

0590 22 ABR 2022

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE  
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de Alcaldía de Cartagena, certificó que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el cargo **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**, se encuentran en vacancia temporal en virtud de que su titular **WILMER QUINTANA AREVALO**, se encuentra encargado en el empleo de carrera administrativa técnico código 314 grado 21 en la Alcaldía local Histórica y del Caribe Norte.

Que atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022 del 24 de marzo de 2022 que establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y Circular - Memorando AMC-OFI-0036755-2022 que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para la provisión transitoria de la vacancia definitivas en empleos de carrera administrativa **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**.

0590 22 ABR 2022

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que atendiendo el procedimiento establecido en los actos administrativos citados en el párrafo anterior, esta Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la publicación de la convocatoria, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de que los servidores públicos interesados en ser encargados en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido para que los funcionarios públicos manifestaran interés en el proceso de encargo, las siguientes personas manifestaron interés:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ	Ayudante	472	01	97%

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la revisión de los documentos aportados y hojas de vida del servidor público que manifestó interés en ser encargado en el empleo objeto de la convocatoria - **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**.

Que una vez terminada la revisión de las hojas de vida, se elaboró la conclusión del estudio técnico en el que se determinó que el funcionario podría ser encargado, por cumplir con los requisitos exigidos, así:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ	1143380791	AYUDANTE	472	01	INGENIERIA INDUSTRIAL	6 años de experiencia laboral relacionada	97% Evaluación Definitiva	Ninguna

Que la conclusión del estudio técnico fue publicada en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de que aquellas personas que tuvieran observaciones tuvieran la oportunidad de controvertir.

Que una vez vencido el plazo para presentar observaciones a la conclusión del estudio técnico, ninguno de los funcionarios públicos presentó observaciones, por lo que se continúa con el trámite correspondiente.

Que tal como consta en el Estudio Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, revisada la hoja de vida de la funcionaria **YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1143380791, titular del cargo Ayudante Código 472, Grado 01, se verificó que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**.

Que en consecuencia, es procedente proveer por encargo una de la plaza del empleo en cita, con la funcionaria **YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1143380791.

Que en mérito de lo expuesto,

0590

22 ABR 2022

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



Salvemos Juntos  
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, a la señora **YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1143380791, titular del cargo **Ayudante Código 472, Grado 01**, mientras dure en encargo de su titular.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

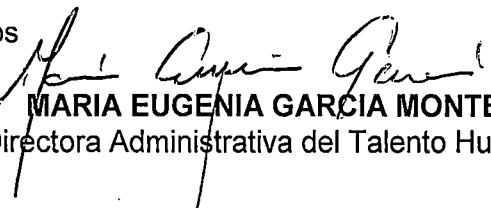
**ARTICULO SEGUNDO.** Diferencia salarial. El empleado **YITHZAK DAVID FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1143380791, titular del cargo **Ayudante Código 472, Grado 01**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO.** – El estudio técnico hará parte del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

22 ABR 2022

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor de Despacho Código 105 Grado 47